



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-3-1-0001430

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita se declare fuera de uso y venta como chatarra de vehículos automotores que pertenecieron a la extinta PLUNA, descriptos en el Anexo I;

RESULTANDO: que en los hangares N° 1 y 2 de la Brigada I se encuentran en desuso y en condiciones de abandono cinco (5) vehículos que habrían pertenecido a la extinta PLUNA;

CONSIDERANDO: I) que el 8 de agosto de 2018, la entonces empresa ALAS U hizo entrega al Comando General de la Fuerza Aérea de la posesión y llaves de los hangares N° 1 y 2, los cuales eran utilizados por dicha empresa;

II) que dichos bienes automotores no cuentan con ningún tipo de documentación que acredite quienes son sus propietarios, no habiéndose efectuado reclamos de ningún tipo por los mismos;

III) que consultado el Ministerio de Economía y Finanzas informó que dichos vehículos no formaban parte del activo de PLUNA al momento del cierre;

IV) que de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 19.572, de 15 de diciembre de 2017, se dispuso que los activos y pasivos remanentes a la fecha de supresión de PLUNA Ente Autónomo quedarán transferidos de pleno derecho al Estado - Poder Ejecutivo, quien será considerado a todos los efectos como su sucesor a título universal;

V) que el Comando General de la Fuerza Aérea considera necesario disponer del predio que ocuparon los mismos y por lo tanto declarar fuera de uso los vehículos que surgen del Anexo I, para proceder al remate de los mismos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial del Comando General de la Fuerza Aérea, por el Departamento Jurídico - Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 35, 80 y 83



del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)" aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Declárase fuera de uso los bienes descriptos en el Anexo I y autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea la planificación y realización de los remates correspondientes de los mencionados vehículos, destinándose el producido económico de lo recaudado a Rentas Generales;
- 2°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento Jurídico - Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Oportunamente, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

### ANEXO I

MARCA	MODELO	N° CHÁSIS	N° MOTOR	MATRÍCULA
Mercedes	Sprinter	A 690 584 75 21	ilegible	no tiene
Mercedes	Sprinter	A 690 320 72 06	ilegible	no tiene
Kia	Towner	KN3NNS8D1WK063695	ilegible	no tiene
Kia	Towner	KN3HNS8D1WK068657	ilegible	no tiene
Kia	Paint	KN15P22J2XK095303	ilegible	no tiene